



**Universidad de Puerto Rico en Aguadilla  
Departamentos de Educación y Educación Física e Inglés  
Programa de Preparación de Maestros**

# **Manual de orientación y procedimientos para la Práctica Docente**



**Facultad Rafael Cordero Molina  
UPR Aguadilla**

**“La diversidad nos permite hacer la  
diferencia.”**

**Profa. Michelle Crespo Ortiz  
Profa. Arlinda López  
Profa. Nydia E. Ugarte Avilés**

## Tabla de contenido

<b>Tema</b>	<b>Página</b>
I. Biografía del maestro Rafael Cordero y Bonilla	5
II. Introducción	6
III. ¿Qué es la práctica docente?	6
IV. Filosofía vigente	7
V. Visión vigente	9
VI. Misión vigente	9
VII. Metas vigentes	10
VIII. Perfil del egresado	10
IX. Calendario y duración	10
X. Seguro de protección	11
XI. Logística de la experiencia de la práctica docente	12
1. Solicitud	12
2. Reunión de orientación	12
3. Prontuario	12
4. Semana de orientación	13
5. Ubicación de estudiantes maestros	13
6. Seminarios en la Universidad	13
XII. El internado en el centro de práctica docente	14
XIII. Selección de los centros de práctica docente	14
XIV. Horarios y asistencia	16

XV. Disposiciones generales	17
XVI. Proceso que se desarrolla durante la práctica docente	18
XVII. Código de vestimenta	18
1. Fémimas	19
2. Varones	19
XVIII. Responsabilidades del estudiante maestro	20
XIX. El equipo de supervisión	21
1. El maestro cooperador	23
2. El director cooperador	26
3. El superintendente de escuelas	28
4. El profesor universitario	28
XX. Proceso de evaluación formativa del estudiante maestro	30
XXI. Aspectos legales	33
1. No Child Left Behind (NCLB)	33
2. Ley Núm. 79 del 23 de agosto de 1989	33
3. Memorando: Importancia del Programa de Práctica Docente en las escuelas elementales y secundarias	34
4. Individuals with disabilities Ed. Act (Ley IDEA)	34
5. Reglamento para la organización y funcionamiento de los centros de práctica docente	35
6. American Disabilities Act (Ley ADA)	36
7. Memorando de visitas al Programa de Práctica Docente en las escuelas elementales y secundarias	37

8.	Ley de servicios integrales para personas con impedimentos	37
9.	Acta de Asistencia Tecnológica (ATA)	38
10.	Desarrollo integral de las comunidades especiales	38
XXII.	Orientación general para maestros cooperadores	39
XXIII.	Anejos	41
XXIV.	Referencias	42
XXV.	Reconocimientos	44
XXVI.	Documentos para evidenciar recibo del Manual	45
1.	Estudiante maestro	45
2.	Maestro cooperador	46
3.	Director cooperador	47
4.	Superintendente de escuelas	48

## **Biografía de Rafael Cordero Molina** (1780-1868)

Nació en San Juan, el 24 de octubre de 1790, y falleció en la ciudad capital el 5 de julio de 1868. Su padre fue su preceptor, ya que la única escuela existente en San Juan para su época no aceptaba negros. Su gran amor por la lectura le ayudó a formar la destreza y capacidad para ejercer como maestro de primera enseñanza. El Maestro Rafael dedicó toda su vida a la enseñanza alternado con su oficio de zapatero. Fundó una escuela gratuita que mantuvo abierta hasta su muerte. Cordero fue maestro de toda una generación y se le considera el Santo Laico de Puerto Rico. Maestro por vocación y tabaquero por oficio. Aunque negro de nacimiento, impartió sus conocimientos sin prejuicio de raza, ni de política, ni de religión. Desde el principio del siglo XIX se dedicó este hombre a la enseñanza de párvulos en su propia casa, sin recibir paga alguna. Por cincuenta y ocho años mantuvo este centro en la calle Luna en San Juan. En él enseñaba a leer, caligrafía, elementos de aritmética y doctrina cristiana. Por sus aulas pasaron nombres como: Román Baldorioty de Castro, Alejandro Tapia y Rivera, José Julián Acosta, Francisco Del Valle Atilés y otros.

La Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla se honra al llevar el nombre de este gran maestro puertorriqueño. Esperamos emular las virtudes que hicieron de su vida una de gran trascendencia para la educación nuestra y exhortamos a nuestros estudiantes maestros a que de igual manera se comprometan a mejorar la calidad de vida de nuestros niños y jóvenes al modelar los más altos valores de justicia, paz, solidaridad y tolerancia.

## I. Introducción

El Manual para la Práctica Docente surge como una iniciativa de las profesoras que coordinan y supervisan la experiencia clínica de los/las Estudiantes Maestros/as. El mismo tiene como propósito principal ofrecer un recurso escrito que ofrezca la dirección y el apoyo necesarios y agilice los procesos que garantizan una experiencia educativa exitosa.

Esta etapa en la preparación del maestro/a es una muy importante y esencial en la que el/la estudiante “muestra, afina y reafirma las competencias desarrolladas en el transcurso del aprendizaje realizado a lo largo de su formación profesional”. (Carta Circular Núm. 10–2004-2005)

La complejidad de este proceso clínico pone de manifiesto la necesidad de ofrecer unos lineamientos rápidos y eficaces a los que el/la estudiante maestro/a pueda recurrir para aclarar sus dudas o reafirmar sus conocimientos. Este instrumento garantizará que todos los que participan de esta experiencia encuentren un marco de referencia para la realización de su labor.

## II. ¿Qué es la Práctica Docente?

La Práctica Docente se concibe como la experiencia clínica que ofrece al Estudiante Maestro/a la oportunidad de poner en práctica los **conocimientos** y **destrezas** adquiridos durante sus años de preparación formal. Permite a su vez

evidenciar el desarrollo de las destrezas **actitudinales** que le capacitan para lidiar con las diferentes situaciones a las que habrá de enfrentarse.

Muchos factores inciden en que esta experiencia sea una de crecimiento, reflexión, apoderamiento y éxito. Entre ellos podemos destacar:

- ❖ Vocación
- ❖ Formación académica
- ❖ Oportunidades previas de experiencias de campo para conocer el ambiente al que ha de enfrentarse
- ❖ Destrezas interpersonales
- ❖ Inteligencia emocional
- ❖ Nivel de motivación y compromiso
- ❖ Apoyo del equipo de supervisión

Este/a estudiante es un/a aprendiz adulto por lo que se encuentra en un nivel de aprendizaje que le permite tomar sus propias decisiones. Es por esta razón que sus mentores han de ser personas especiales; modelos de compromiso, vocación, eficacia, paciencia, responsabilidad y entusiasmo. Esta simbiosis entre sus cualidades y las del mentor resultarán en un equipo de trabajo capaz de asumir el compromiso necesario para mejorar la calidad de vida de nuestros niños y jóvenes puertorriqueños a través de la práctica pedagógica efectiva. Éstos merecen y necesitan maestros motivados, entusiastas, inteligentes y asertivos. ¡Así han de ser nuestros estudiantes maestros!

### III. Filosofía vigente

El Programa de Educación de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla está insertado en una perspectiva de comunidad de aprendizaje en la cual todos sus constituyentes tienen la oportunidad de participar, crecer y desarrollarse mediante la aportación y colaboración comunitaria. Por ende, en tanto comunidad de aprendizaje, la valoración del trabajo colaborativo y cooperativo de la más alta calidad y excelencia es fundamental. Este programa también tiene en muy alta consideración la actividad académica como expresión de creatividad y espacio para el crecimiento personal de todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y no docentes.

Los fundamentos teóricos y filosóficos de este programa descansan en una concepción cognoscitiva y humanística. Esta concepción considera que el ser humano es un ente activo en la producción del conocimiento, social e individualmente. La capacidad del ser humano de producir conocimiento activamente le permite elaborar, desarrollar e integrar de forma dinámica el entorno en el que está inmerso incorporando distintos niveles de la complejidad histórica, social y cultural a su formación integral.

Esta transformación es apoyada por el proceso educativo como actividad fundamental para que individual y socialmente el/la aprendiz logre hacer su propia construcción de la realidad. Esa construcción individual se relaciona dialécticamente con las otras instancias de realidad



social y cultural mediante herramientas académicas, intelectuales y cognoscitivas que mediatizan el proceso y lo hacen dinámico y cambiante. Esa dinámica del cambio es constructivista y permite que el aprendizaje y la enseñanza fluyan continua e inequívocamente a través de todas las complejidades del proceso teniendo en consideración la interacción maestro(a)/alumno(a) como instancia particular de la interrelaciones humanas. De esta manera se formula un marco de referencia que contextualiza las metas y objetivos de este programa.

#### **IV. Visión vigente**

El Programa de Educación es una comunidad de aprendizaje que facilita la formación de profesionales de la educación comprometidos con la excelencia de manera que puedan desempeñarse exitosamente en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico. Los egresados serán capaces de contribuir con alternativas diversas e innovadoras a la solución de los problemas complejos a los cuales se enfrentarán en el escenario educativo puertorriqueño.

#### **V. Misión vigente**

La misión fundamental de este programa de estudios radica en la preparación de maestras/os de probada excelencia que puedan desempeñarse exitosamente en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico y sean capaces de visualizar y enfocar en forma adecuada la complejidad de los problemas que confronta la sociedad puertorriqueña.

## VI. Metas vigentes

- A. Mantener a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla dentro del marco de acción y misión educativa que le ha sido encomendada a la Administración de Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico.
- B. Proveer académicamente para que la/el participante pueda aspirar a la Licencia de Maestros de Escuela Elemental y aquellas otras certificaciones que el programa de estudio le ofrezca y que le cualifiquen para su obtención, según el Reglamento de certificaciones del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- C. Proveer experiencias que permitan integrar a su función docente los conocimientos, destrezas y actitudes que contribuyan al desarrollo óptimo de las potencialidades del/la estudiante puertorriqueño/a y de sí mismo/a.

## VII. Perfil del egresado vigente

Las características que definen el perfil de esta/e nueva/o profesional son las siguientes:

- Líder en la toma de decisiones educativas, en la investigación, en la evaluación y en la utilización de la tecnología educativa con miras al enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Capaz de entender y utilizar los recursos que nos ofrece la red mundial de comunicaciones por medio de las computadoras. Conocer la función de la tecnología emergente en la globalización del conocimiento y los recursos educativos disponibles.
- Conocedor/a de la naturaleza del educando, capaz de entender las etapas del desarrollo humano y ponderar las implicaciones educativas de las mismas al realizar su labor.
- Ciudadana/o culta/o, capaz de valorar y entender los principios fundamentales de la cultura universal.
- Distinguida/o por su alto sentido de compromiso social y respeto a la dignidad humana; sincero aprecio por la cultura y entorno puertorriqueño.
- Innovadora/or del currículo, capaz de seleccionar, revisar, adaptar, crear e integrar el contenido de estudio ajustándolo a los estilos y ritmos de aprendizaje y potencialidades de los estudiantes.
- Caracterizada/o por su actitud abierta al cambio, por su flexibilidad y por su

disposición para escuchar y observar a sus alumnas/os, de manera que pueda visualizar y estar consciente de las necesidades actitudes, intereses, aspiraciones y puntos de vista de ellos.

- Capaz de crear y fomentar un ambiente donde permee la confianza, el respeto mutuo, la objetividad y la práctica de los más altos valores.
- Reflexiva/o ante los problemas y las diferentes funciones que ejercerá en su profesión, así como también hacia los nuevos enfoques educativos que continuamente se están proyectando en el currículo de la escuela.
- Dispuesto/a a cumplir con la responsabilidad de autoanálisis y autoevaluación como profesional para que se pueda mantener al día en las nuevas tendencias y orientaciones pedagógicas que puedan contribuir a su superación.

### **VIII. Calendario y duración**

La práctica docente se realizará durante el último año de preparación formal del estudiante. Se recomienda el último semestre ya que en esta etapa ha tomado todos los cursos que le capacitan para asumir esa responsabilidad. Se espera que pueda dedicarle todo el tiempo que este esfuerzo requiere para que la experiencia sea exitosa, tanto para él como para los estudiantes a los que habrá de impactar.

### **IX. Seguro de protección**

Los estudiantes maestros estarán cubiertos por un seguro mientras realizan su práctica docente y/o se encuentran en gestiones relacionadas como excursiones, reuniones, adiestramientos y otros. El supervisor de práctica se asegurará que los estudiantes maestros completen el cuestionario para tal fin y lo enviará al Sr. Héctor Vélez, Director Administrativo, quien gestionará el mismo. Luego devolverá al supervisor dos documentos: uno que se entrega al director del centro de práctica y otro que mantendrá en sus archivos como

evidencia de la gestión. Si surge alguna situación que lo amerite, debe notificar al maestro cooperador, director del centro y a su supervisor universitario. Se le orientará sobre los pasos a seguir.

## **X. Logística de la experiencia de Práctica Docente**

### **1. Solicitud**

Los estudiantes interesados en realizar su práctica docente completarán la solicitud para tales fines. Éstas se encuentran en las oficinas correspondientes: Departamento de Educación y Departamento de Inglés.

### **2. Reuniones de orientación**

La directora del departamento programará varias reuniones con el fin de orientar a los aspirantes a la práctica docente. Cotejará su expediente académico para asegurarse que el estudiante ha completado todos los requisitos previos y tiene el promedio mínimo requerido de acuerdo con los requisitos del Departamento de Educación de Puerto Rico. (2.50)

### **3. El prontuario para la práctica docente**

El prontuario para la práctica docente ofrece en detalles la descripción del curso, los prerrequisitos, objetivos, contenido, la distribución del tiempo, estrategias de instrucción, plan de evaluación y bibliografía. Éste será entregado por los supervisores universitarios quienes lo leerán y discutirán con los estudiantes maestros durante la semana de orientación, al comienzo del curso.

#### **4. Semana de orientación**

Durante la primera semana del semestre el estudiante maestro se reunirá diariamente durante tres horas con su profesor universitario. Luego de realizar un estudio de necesidades, se establecerán las prioridades que permitan refinar los conocimientos y las destrezas para dar comienzo a la experiencia. El profesor identificará sus intereses y preferencias en relación con las escuelas, los grados y las materias. En muchas ocasiones no es posible complacerle ya que no contamos con un gran número de maestros cooperadores. En este caso se ubicará en el centro de práctica disponible.

La asistencia durante esta semana es obligatoria. Además de la orientación que recibe, comparte con sus compañeros y selecciona la pareja con la que habrá de compartir la experiencia.

#### **5. Ubicación de estudiantes maestros**

El supervisor de práctica realizará los arreglos necesarios para la ubicación de los estudiantes maestros. Los llevará o enviará a los centros de práctica, cinco o seis días luego del comienzo del semestre. Redactará un documento oficial dirigido al director del centro de práctica notificándole la ubicación del estudiante maestro.

#### **6. Seminarios mensuales**

Se programará un mínimo de tres seminarios al semestre para

dar continuidad a aquellos temas que contribuyan a la formación de estos estudiantes. La asistencia es compulsoria.

## **XI. El internado en el Centro de Práctica**

Al finalizar la semana de orientación, el estudiante maestro se traslada al centro de práctica. La ubicación del estudiante maestro en el centro de práctica es responsabilidad del supervisor universitario en coordinación con el personal de los centros de práctica. El estudiante recibirá un documento oficial que presentará al director de la escuela.

El estudiante maestro comenzará la práctica con el proceso de observación del maestro cooperador. El equipo de supervisión en unión al maestro practicante determinarán el momento en que comenzará a ofrecer su primera clase.

## **XII. Selección de los Centros de Práctica**

En la selección de los centros se considera la disponibilidad de los maestros cooperadores debidamente cualificados así como la disposición de los directores de escuela y de otro personal directivo para participar en el Programa. Los Centros de Prácticas autorizados se seleccionan en el área de Aguadilla o pueblos adyacentes. El Departamento de Educación estableció las normas que regulan la organización e implantación de los centros de práctica docente (**Carta Circular Número 10-2004-2005**). Esta carta circular estipula que se

considerarán los siguientes aspectos al seleccionar la escuela que servirá como Centro de Práctica Docente:

- ❖ tener una facultad de reconocida competencia profesional y académica, lo cual debe ser evidenciado por los resultados de las evaluaciones realizadas, las estrategias establecidas para el desarrollo cognoscitivo y afectivo del estudiante, los proyectos realizados y la calidad de las actividades,
- ❖ integrar los estándares curriculares de excelencia en la planificación de actividades de enseñanza y aprendizaje,
- ❖ evidenciar la implantación de la nueva política pedagógica establecida por el Departamento de Educación,
- ❖ establecer estrategias para utilizar los servicios necesarios en el desarrollo integral del estudiante de manera adecuada y efectiva,
- ❖ contar con un programa de desarrollo profesional disponible para el maestro cooperador y el estudiante-maestro determinado por las necesidades particulares de éstos,
- ❖ mantener disponibles las instalaciones físicas necesarias, de acuerdo con las circunstancias específicas del núcleo escolar,
- ❖ permitir observaciones periódicas de clases y otras experiencias de pre práctica,
- ❖ ofrecer asistencia técnica necesaria al personal utilizando los recursos de la escuela, del distrito y de otros niveles del sistema.

### **XIII. Horarios y asistencia**

El curso de Práctica Docente se rige por el calendario académico de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla. El tiempo mínimo que se requiere en el Centro de Práctica **es de cuatro horas diarias, cinco días a la semana**. Sin embargo, la naturaleza de la profesión del magisterio, las particularidades del centro de práctica y las necesidades de los estudiantes requieren, en múltiples ocasiones, que este tiempo sea mayor (Ej. “Open School Nights”, reuniones profesionales durante las tardes, excursiones, decoración del salón, actividades especiales, reuniones con padres y otros).

El estudiante maestro debe distribuir adecuadamente su tiempo de manera que pueda cumplir con las tareas asignadas. Se le requiere asistir puntual y regularmente al Centro de Práctica y para esto deberá llegar por lo menos quince minutos antes del inicio del horario escolar. Cuando tenga que ausentarse o llegar tarde deberá notificarlo con anticipación en la medida en que esto sea posible. Éste será responsable de entregar al maestro cooperador el plan y los materiales que serán utilizados en la clase ese día. Si se ausenta en más de tres ocasiones, se corre el riesgo de tener que darse de baja. Además tendrá que reponer el tiempo en que haya estado ausente, en consulta con su supervisor universitario y con su maestro cooperador. El director escolar y el maestro cooperador establecerán el lugar en el que se ubicará la hoja de asistencia la que debe firmar a la hora de entrada y a la hora de salida de su centro de práctica. Además, se registrará la asistencia en un formulario que



permanecerá en el escritorio del maestro cooperador y que se entregará al supervisor de práctica al finalizar el semestre. Éste se archivará en la oficina del supervisor universitario.

#### **XIV. Disposiciones Generales**

- ❖ La práctica que realiza el maestro practicante debe ser su carga académica completa, pues es el último curso que se debe tomar,
- ❖ la asistencia a los seminarios de orientación es compulsoria,
- ❖ la práctica docente se realiza por un período de tres horas diarias como mínimo,
- ❖ el estudiante maestro deberá ofrecer una clase y ayudar al maestro cooperador o a su compañero de práctica,
- ❖ los centros de prácticas que asignará el profesor supervisor serán en el área de Aguadilla y pueblos cercanos,
- ❖ el estudiante maestro dedicará un mínimo de 260 horas a la práctica docente en la sala de clases o en la universidad,
- ❖ el maestro cooperador tendrá a su cargo la orientación, supervisión y evaluación de hasta dos (2) estudiantes-maestros por semestre escolar.
- ❖ el estudiante maestro deberá presentar como mínimo los siguientes documentos o sus equivalentes: libreta profesional, carpeta de planes, “roll book”, registro de asistencia, un récord anecdótico y libreta de tabulación.

## **XV. Proceso que se desarrollará durante la práctica docente**

Se desarrollará un proceso de seguimiento, orientación, asistencia y evaluación de los estudiantes maestros, por parte del profesor supervisor, el maestro cooperador y el director de la escuela. La evaluación de la ejecución del estudiante maestro es documentada en el Instrumento de Evaluación Formativa basado en competencias (Anejo 1), en el Informe de Actividad de Impacto (Anejo 2), en el Informe sobre el estudio de caso (anejo 3) y en la evaluación final del maestro cooperador (Anejo 4) Las puntuaciones de la evaluación final de cada estudiante son recopiladas y analizadas por la oficina de OPEI para obtener datos agregados. Una vez obtenidos los datos, se evidencia el nivel de desarrollo de los estudiantes y se promueve la reflexión y revisión de los procesos de Práctica Docente. La información cualitativa que se recoge de los diferentes informes, se complementan con la información cuantitativa obtenida de los datos agregados del instrumento de evaluación.

## **XVI. Código de vestimenta**

Se espera que todo futuro maestro cuide su imagen profesional y vista en forma apropiada para la escuela y las funciones escolares. Se debe prestar atención a la higiene y al arreglo personal. Un maestro debe modelar y reforzar la vestimenta apropiada en la escuela y a su vez orientar a los estudiantes sobre la importancia de la misma. Por esta razón se requiere que se observe el siguiente código de vestimenta:

## 1. Fémimas

- ❖ Usarán la vestimenta profesional que incluye chaqueta (Blazer) de manga larga o tres cuartos; largo sobre las caderas. No puede usar las cortas. Puede usar pantalón que no sea ceñido al cuerpo y que llegue hasta la cintura. si usa falda, ésta debe ser a **una pulgada debajo de la rodilla.**
- ❖ Usar ropa apropiada que cubra los hombros, abdomen y busto.
- ❖ No usar ropa ceñida al cuerpo.
- ❖ No llevar perforaciones corporales visibles (excepto aretes en las orejas).
- ❖ No usar gorras, ni sombreros.
- ❖ No usar mahones ni camisetas.
- ❖ No teñirse el cabello de colores llamativos.
- ❖ Usar zapatos cerrados por cuestiones de seguridad.
- ❖ Los accesorios serán sencillos y recatados, nunca llamativos.
- ❖ Llevar uñas cortas con colores suaves.

## 2. Varones

- ❖ Usar camisa de manga corta o larga (no puede usar polos, "T-shirt" u otro tipo de camiseta).
- ❖ No usar ropa ceñida al cuerpo.
- ❖ No llevar perforaciones corporales visibles.
- ❖ No usar gorras, ni sombreros.
- ❖ No usar mahones ni camisetas.
- ❖ Usar zapatos cerrados.
- ❖ No puede llevar el cabello largo.

- ❖ Debe estar siempre acicalado: buen corte de cabello, barba limpia, acicalada y corta (si la usa).

## **XVII. Responsabilidades del estudiante maestro**

El estudiante-maestro es un “emisario” que representa a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla mientras hace su práctica en el centro. Parte de su responsabilidad es establecer buenas relaciones con la administración del centro de práctica, con el maestro cooperador, con la facultad de la escuela, con los estudiantes y padres y con la comunidad en general. Se espera que su conducta profesional demuestre:

- ❖ objetividad en sus actuaciones,
- ❖ crecimiento y superación personal y profesional,
- ❖ interés, iniciativa, creatividad, entusiasmo y compromiso magisterial,
- ❖ participación y colaboración en las actividades de la escuela y de la comunidad,
- ❖ relaciones humanas que propicien: respeto y cortesía, prudencia, discreción, comunicación eficaz y colaboración.

La experiencia del estudiante maestro puede visualizarse en tres fases, a saber: la fase de observación, la fase de responsabilidad parcial de las clases y la fase de responsabilidad total de la enseñanza. Gradualmente, el estudiante maestro, se hará cargo de un grupo o clase con todas las responsabilidades que esto implica. La decisión de cuándo el estudiante maestro estará listo para

asumir esta responsabilidad se tomará en acuerdo común entre el supervisor, el maestro cooperador y el estudiante maestro.

Se requiere que el estudiante maestro someta tres planes por adelantado, según los acuerdos con su supervisor universitario y su maestro cooperador. Es necesario que mantenga su libreta profesional a tono con las recomendaciones de su supervisor universitario y su maestro cooperador. Es importante que conserve evidencia de todos los materiales didácticos y evaluativos. Es responsabilidad del maestro practicante el cumplimentar todos los documentos oficiales, mantener la información de los mismos al día y organizados, entregar los informes que se requieran en las fechas asignadas y corregir y entregar los trabajos de sus alumnos en un tiempo razonable (tres días).

La organización y administración del salón de clases es responsabilidad del maestro practicante, por esto deberá mantener un ambiente físico y emocional que contribuya al aprendizaje de sus alumnos. Deberá coordinar con su maestro cooperador las actividades fuera del ámbito escolar e incorporarlas al proceso de enseñanza.

Realizará el proceso de reflexión a través de un Diario reflexivo semanal que completará de acuerdo con las instrucciones de su supervisor de práctica (Anejo ¿).

### **XVIII. El equipo de supervisión**

Cada integrante del equipo de supervisión compuesto por un supervisor universitario, un maestro cooperador y un director escolar será responsable de:

- ❖ facilitar la integración de la teoría y la práctica en situaciones de la

- práctica docente,
- ❖ ayudar a los estudiantes maestros en situaciones que presenta la práctica docente,
  - ❖ proveer oportunidades para que el estudiante maestro reflexione sobre su práctica pedagógica,
  - ❖ estimular la creatividad e innovación,
  - ❖ estimular y ofrecer apoyo para la investigación,
  - ❖ ofrecer adiestramientos, seminarios, conferencias, demostraciones sobre diversos modos de planificar, estrategias y técnicas de enseñanza, uso de la tecnología educativa y otros,
  - ❖ orientar al estudiante maestro en las áreas de planificación, manejo y organización del salón de clases, uso de la tecnología, dominio del lenguaje y de la materia, uso de estrategias y técnicas de enseñanza, mantenimiento de los récord profesionales, participación en la comunidad y otras relacionadas con las competencias,
  - ❖ mantener documentación que contenga evidencia de la labor realizada por el estudiante maestro durante el período de la Práctica Docente,
  - ❖ evaluar la ejecutoria del estudiante maestro un mínimo de tres veces durante el período de la Práctica Docente.

## 1. El maestro cooperador

Según la Carta Circular 10-2004-2005 del Departamento de Educación de Puerto Rico, en la selección de los maestros cooperadores se tomará en consideración que éste:

- ❖ viabilice la integración y participación de los estudiantes, el personal escolar, los padres y otras personas en el proceso educativo,
- ❖ conozca la reforma curricular y la implante en la sala de clases,
- ❖ conozca bien la materia, la asignatura que enseña y los estándares que la guían,
- ❖ tenga la preparación y certificación correspondiente en el área y nivel que enseña,
- ❖ tenga un mínimo de dos (2) años de experiencia y haya aprobado el curso preparatorio de 45 horas para ejercer como maestro cooperador. El curso tendrá una vigencia de cinco (5) años, después de los cuales tendrá que tomar el curso de actualización para actualizar los conocimientos en áreas readicionadas con la política pública del Departamento de Educación, los métodos de evaluación de la Facultad de Educación con proyectos y estrategias innovadoras para la enseñanza y con la práctica docente,
- ❖ conozca el perfil y los estándares profesionales establecidos para los maestros de Puerto Rico,

- ❖ propicie el desarrollo de los valores humanos fomentados por nuestro sistema educativo: solidaridad, respeto a la dignidad humana y comprensión de la diversidad cultural.
- ❖ tenga una recomendación del director del Centro de Práctica Docente para ejercer como maestro cooperador,
- ❖ muestre probada competencia profesional, que se evidencie en informes de visitas, resultados de evaluaciones, estrategias y técnicas de enseñanza utilizadas, actividades, proyectos, adiestramientos y otros,
- ❖ tenga capacidad para comunicarse efectivamente mediante la lengua oral y escrita, en español y/o en inglés.

El maestro cooperador, en cumplimiento de sus labores, debe participar en comités de estudio y actividades que contribuyan a su mejoramiento profesional, sin que se interrumpan o perjudiquen sus funciones regulares como maestro del Departamento de Educación. Se espera que sea un investigador, reflexivo e innovador en el currículo y en las estrategias de enseñanza, también deberá exhibir las características del educador que sigue los postulados humanistas y constructivistas.

El maestro cooperador, en su tarea de orientación al estudiante-maestro, debe:

- ❖ promover una actitud profesional adecuada y exhibir los estándares profesionales del maestro,



- ❖ promover la visión y la misión docente del departamento de educación y orientar sobre los estándares profesionales,
- ❖ facilitar y viabilizar la progresiva y sistemática adaptación del estudiante-maestro al ambiente escolar,
- ❖ compartir responsabilidades con el director y con el supervisor de práctica docente en la organización del programa de trabajo del estudiante-maestro.
- ❖ aceptar el paradigma cognoscitivo-interaccionista, mediante el cual el aprendizaje ocurre tanto en el estudiante como en el maestro, y cooperar en su implantación.
- ❖ orientar sistemáticamente al estudiante-maestro en la aplicación de los principios que rigen los procesos de enseñanza y de aprendizaje,
- ❖ guiar al estudiante-maestro para que conozca la reforma curricular vigente, los estándares de excelencia de su materia y los materiales de uso profesional,
- ❖ coordinar, conjuntamente con el estudiante-maestro, las actividades educativas, a tono con los nuevos enfoques pedagógicos y las necesidades particulares de los estudiantes,
- ❖ modelar técnicas didácticas adaptadas a la naturaleza de la asignatura y al nivel y necesidades específicas de los estudiantes,
- ❖ orientar al estudiante-maestro en la preparación y el uso de los expedientes requeridos en el cumplimiento de sus responsabilidades,

- ❖ ofrecer la oportunidad al estudiante-maestro para que conozca y/o utilice los servicios que ofrece la escuela en que está ubicado durante su período de actividades; a saber: comedor escolar, orientación, trabajo social, salud, biblioteca, servicios tecnológicos y otros,
- ❖ proveer al estudiante-maestro oportunidades para observar, identificar y solucionar problemas,
- ❖ proveer evidencia sobre la ejecutoria del estudiante-maestro utilizando una variedad de recursos e instrumentos de evaluación auténtica,
- ❖ orientar al estudiante-maestro sobre las leyes y las cartas circulares vigentes.

## **2. El director escolar**

De acuerdo con la carta circular número 10, 2004-2005 del Departamento de Educación las funciones de los directores escolares en relación a sus actividades profesionales consiste en:

- ❖ participar, con los superintendentes de escuelas o sus representantes y con los coordinadores de la práctica docente de las universidades, en la selección de los maestros cooperadores,
- ❖ orientar e informar sobre el centro de práctica, su composición y el entorno social y físico del mismo,
- ❖ facilitar el desarrollo profesional del estudiante-maestro,

- ❖ participar en la planificación, organización y desarrollo de las actividades profesionales diseñadas para el estudiante-maestro del centros de práctica docente,
- ❖ propiciar la implantación de la política educativa del departamento de educación en el funcionamiento del centro de práctica docente y el proceso de enseñanza,
- ❖ fomentar la participación de los estudiantes-maestros en las actividades del centro de práctica,
- ❖ fomentar y propiciar que el centro de práctica docente desarrolle el componente medular curricular del departamento de educación dentro del contexto del marco teórico establecido,
- ❖ participar en la asistencia técnica y la evaluación de la labor que realicen los maestros cooperadores y los estudiantes-maestros.

La función de los directores en relación al aspecto administrativo consiste en atender adecuadamente el funcionamiento del programa de práctica docente; preparar los informes requeridos para el programa de práctica docente del departamento de educación y por la institución universitaria que representan los estudiantes-maestros; participar en el proceso de ubicación de los estudiantes maestros en unión a los maestros cooperadores y a los coordinadores de práctica docente de la universidad; conocer los documentos que se utilizan para la evaluación de la labor del estudiante maestro; garantizar que la práctica docente incluya el tiempo necesario para la orientación, observación, ejecución y

análisis con el maestro cooperador; preparar y someter a tiempo los informes requeridos para procesar los pagos de bonificaciones que correspondan.

La función de los directores en relación a la evaluación del estudiante-maestro consiste en observar al estudiante-maestro en sus labores escolares y analizar con él la clase o actividad observada. Además deberá recopilar evidencia y preparar los informes que solicite el personal encargado de práctica docente en el departamento de educación y las universidades.

### **3. El superintendente de escuelas**

Según establece la Carta Circular 10-2004-2005 del Departamento de Educación, a estos funcionarios se les requiere enviar a las universidades la lista de nombres de los directores y maestros cualificados en cada centro. Deberán viabilizar, en coordinación con el director de escuela, la participación de los maestros cooperadores en actividades de las universidades y otras instituciones. Son los responsables de realizar, en coordinación con el director de escuela actividades y reuniones dirigidas al mejor funcionamiento de los centros de práctica docente. Además, deben promover y facilitar el desarrollo profesional de los maestros cooperadores.

### **4. El profesor supervisor**

El profesor supervisor de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, será responsable de:

- ❖ identificar, evaluar y seleccionar el centro de práctica para el maestro practicante y ubicarlo en el mismo,
- ❖ visitar al maestro practicante de acuerdo a las necesidades particulares de cada cual y evaluar un mínimo de tres ocasiones,
- ❖ entregar y discutir con el estudiante maestro los modelos de formularios para la observación de clases que serán utilizados,
- ❖ realizar un mínimo de tres visitas de evaluación formativa al estudiante maestro y discutir las mismas con éste,
- ❖ calificar el desempeño maestro practicante,
- ❖ asistir puntualmente a todas las reuniones de práctica docente,
- ❖ orientar a directores y a maestros cooperadores,
- ❖ asistir al maestro cooperador en ofrecer la ayuda que el estudiante necesite,
- ❖ apoyar al estudiante maestro en todo momento utilizando distintos medios de comunicación, como por ejemplo: llamadas telefónicas, correos electrónicos, foros, otros,
- ❖ revisar los documentos de evaluación completados por los maestros cooperadores,
- ❖ discutir el instrumento de evaluación con los estudiantes maestros y directores,
- ❖ discutir casos específicos con el director de su departamento (UPRA) y proveer el seguimiento necesario,

- ❖ evaluación de posibles centros de práctica para la futura ubicación de estudiantes,
- ❖ recoger y entregar documentos relacionados con la práctica docente,
- ❖ preparar y ofrecer seminarios para fortalecer habilidades docentes,
- ❖ asistencia y participación en seminarios,
- ❖ entregar materiales, coordinar actividades, anunciar y notificar talleres,
- ❖ servir de comunicadores y coordinadores entre la oficina de práctica docente, los estudiantes y los centros de práctica,
- ❖ asistir a actividades extra-curriculares generadas por las escuelas o la universidad,
- ❖ asesorar en problemas específicos de la escuela y del salón de clases,
- ❖ participar en iniciativas encaminadas a lograr los objetivos de Práctica Docente y de la Facultad.

#### **XIX. Proceso de evaluación formativa**

El propósito fundamental de la evaluación es propiciar el desarrollo profesional del estudiante maestro. La evaluación en la práctica docente está basada en competencias nacionales de programas de preparación de maestros (INSTAC), estándares de las organizaciones profesionales y del maestro puertorriqueño. El proceso se inicia con la identificación de las habilidades sobresalientes del estudiante maestro y de las áreas en las que necesita orientación con el fin de ofrecerle el reconocimiento y la ayuda necesarios. El

equipo de supervisión está compuesto por el profesor supervisor de la práctica y el maestro cooperador. El director del centro de práctica puede incorporarse al equipo. El supervisor coordina el proceso de evaluación del estudiante maestro, pero se requiere que el maestro cooperador y el estudiante maestro participen activamente del mismo. El supervisor universitario es el responsable de asignar las calificaciones del estudiante maestro y para esto utilizará el instrumento Evaluación Formativa de las Competencias del Estudiante Maestro (Anejo 4).

Al inicio de la Práctica Docente, el supervisor le facilita al estudiante una copia del documento Evaluación Formativa de las Competencias del Estudiante Maestro que puede conseguir al acceder a la página “WEB” de éste. El estudiante maestro analizará el documento. Este instrumento incluye espacio para tres evaluaciones. El propósito de la primera evaluación es identificar las áreas en las que el estudiante maestro necesita mejorar profesionalmente y aquéllas en las que necesita ayuda del supervisor universitario o del maestro cooperador. Es importante que el estudiante maestro anote las recomendaciones que ambos miembros del equipo le señalan. El documento se utiliza para asignar la calificación del curso de Práctica Docente al finalizar el semestre. Esta evaluación final no representa un promedio de las evaluaciones anteriores, pero las tomará en consideración.

El estudiante maestro será evaluado en base a las siguientes competencias:

- ❖ dominio y conocimiento de la materia,
- ❖ conocimiento del estudiante y su proceso de aprendizaje –

- comprensión de su diversidad
- ❖ planificación de la enseñanza,
  - ❖ estrategias de instrucción,
  - ❖ manejo de la sala de clases,
  - ❖ destrezas de comunicación,
  - ❖ desempeño profesional,
  - ❖ evaluación y assessment del aprendizaje,
  - ❖ proceso de reflexión y desarrollo profesional y personal,
  - ❖ colaboración, ética y relaciones interpersonales.

El estudiante maestro deberá recopilar las evidencias necesarias para demostrar su nivel de ejecución en las competencias correspondientes.

Se recomienda al maestro cooperador utilizar técnicas y recursos variados para el assessment formativo del estudiante maestro tales como, observaciones, el portafolio, el diario reflexivo, las entrevistas, proyectos especiales, investigaciones en la sala de clases y otros.

El maestro cooperador hará observaciones de las clases del candidato a maestro periódicamente. El supervisor universitario conservará evidencia de éstas una vez sean discutidas. El supervisor realizará un mínimo de tres observaciones de clases durante el semestre. Éstas también deben discutirse y mantenerse como evidencia.

Las observaciones de clases, tanto del maestro cooperador como del supervisor se recogen en uno o varios instrumentos diseñados para este propósito (Anejo ¿). El estudiante maestro debe conocer estos instrumentos de



observación y discutir los mismos con su supervisor de práctica al inicio del semestre. Además, debe discutir sus evaluaciones con su maestro cooperador y con su supervisor universitario.

## **XX. Aspectos legales**

La base legal sobre la que se fundamenta el proceso de práctica docente son una serie de cartas circulares y documentos de ley que garantizan los derechos de todos los involucrados. Éstos son:

### **1. No Child Left Behind (NCLB)**

La ley de 2001 *Que ningún niño se quede rezagado (No Child Left Behind)* tiene como objetivo el mejorar el rendimiento académico de los alumnos y cambiar la cultura de las escuelas. Esta ley está basada en cuatro pilares: la responsabilidad de los resultados; el énfasis en lo que funciona y tiene base en la investigación científica; mayores opciones para los padres y mayor control local y flexibilidad. Esta ley garantiza que la calidad de maestros sea una prioridad.

### **2. Ley #79 del 23 de agosto de 1989**

Esta ley se establece para reglamentar el Programa de Práctica Docente del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico. La misma deroga la ley número 78 del 25 de abril de 1949, según enmendada. Le confiere la facultad a la Universidad de Puerto Rico para que en colaboración con el Departamento de Educación proceda a seleccionar fuera del Recinto

Universitario y en poblaciones cercanas a la Universidad, Centros de Práctica Docente para los estudiantes de su Colegio de Educación.

### **3. Memorando Implantación del programa de práctica docente en las escuelas elementales y secundarias**

Con fecha del 5 de agosto de 2005 este memorando establece los requisitos para la selección de los Centros de Práctica y la selección de los maestros cooperadores, así como las normas y procedimientos que aplican a las funciones de todos los involucrados en el proceso de práctica, los cuales deben observarse en todo momento

### **4. Individuals with disabilities education act (Ley IDEA)**

Es la ley educativa que garantiza una educación pública, libre de costo y apropiadas para las personas con impedimentos. Firmada por el 3 de diciembre de 2004 y entró en vigor el 1 de julio de 2005. Los Distritos no son responsables de ofrecer los servicios de educación especial a niños cuyos padres los matriculan en escuelas privadas fuera del Distrito de residencia. Los maestros de las áreas académicas deben estar altamente cualificados (López, 2006).

## **5. Reglamento para la organización y el funcionamiento de los Centros de Práctica Docente**

Este reglamento, aprobado en el 1990, se adopta con el propósito de reglamentar la organización y el funcionamiento de los Centros de Práctica Docente del Departamento de Educación en la Universidad de Puerto Rico y las Universidades privadas acreditadas en Puerto Rico. El reglamento contiene la base legal, el título y aplicabilidad, los objetivos generales del programa de práctica docente, establecimiento de los centros de práctica docente, funciones del superintendente de escuelas, orientación y asistencia técnica, funciones del equipo de facilitación, funciones adicionales del profesor supervisor de práctica docente, funciones adicionales del director cooperador, funciones adicionales del maestro cooperador, el currículo de los centros de práctica, pago de bonificaciones, disposiciones generales, definiciones, separabilidad, cláusula derogativa y vigencia.

## **6. American Disabilities Act (Ley ADA)**

Es una ley de derechos civiles para las personas con impedimentos, decretada el 26 de julio de 1990. Esta ley pretende eliminar el discrimen hacia esta población y facilitar la inclusión en la sociedad. Busca eliminar el discrimen en el trabajo, educación, recreación y requiere del uso de facilidades y servicios (López, 2006).

### **7. Memorando Visitas al programa de práctica docente en las escuelas elementales y secundarias**

El memorando con fecha del 23 de agosto de 2006, establece que el Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro iniciará visitas a los Centros de Práctica en las escuelas elementales y secundarias del sistema comenzando el año académico 2006-2007. El propósito de las mismas es evaluar el funcionamiento y el cumplimiento de los Centros con las normas y reglamentos establecidos que rigen la Práctica Docente en Puerto Rico.

### **8. Ley de servicios educativos integrales para personas con impedimentos**

Ley local, mejor conocida como la Ley 51, que establece el derecho a las personas con impedimentos, entre las edades de 0-21 años de edad, a recibir una educación libre y apropiada. Establece responsabilidad de las agencias gubernamentales de Puerto Rico, en la prestación de servicios educativos integrales para las personas con impedimentos. El Secretario de Educación es el encargado de nombrar al Secretario Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con impedimentos, el cual tiene autonomía administrativa, docente y fiscal para ofrecer servicios educativos y relacionados a personas con impedimentos (López, 2006).

## **9. Acta de Asistencia Tecnológica (ATA)**

La asistencia tecnológica es cualquier objeto, equipo, sistema o producto adquirido comercialmente, adaptado o construido con el propósito de aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los individuos con impedimentos. La base legal es el Acta de Asistencia Tecnológica del 1998/PL 105-394 (ATA), ley del programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico del 31 de agosto de 2000 (Ley 264) y la ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica (Ley 402).

## **10. Desarrollo Integral de las comunidades especiales**

También conocida como la Ley 232 del 27 de agosto de 2004. Esta ley fue creada para ofrecer justicia y equidad social a las comunidades especiales mediante un proceso de desarrollo integral y comunitario. Según López (2006) esta ley llevada a la praxis en una forma responsable ofrece una vía para los residentes por ellos mismos desarrollen unas destrezas, actitudes y una auto organización que les permita ser autores de su propio quehacer económico y social. En estas comunidades especiales, en las cuales miles de puertorriqueños viven en condiciones de extrema pobreza, cuya infraestructura de vivienda no es la más adecuada y en la cual se observa conducta no apropiada. Estos problemas afectan tanta a la comunidad como en el reflejo de la conducta de los niños en las escuelas.

## **XXI. Orientación general para maestros cooperadores**

1. Los/las estudiantes maestro/as s asistirán a las escuelas cinco días a la semana, tres horas diarias.
2. Durante el primer mes, se reunirán dos veces con la supervisora de práctica. Luego se reunirán con ésta un día durante el mes.
3. Cada estudiante será responsable de enseñar **una** asignatura. De Kindergarten a tercer grado todos deben enseñar español. A mediados de semestre pueden cambiar a otra asignatura. Si está haciendo su práctica solo, puede continuar enseñando español. (Esta cláusula aplica solamente a los estudiantes del Departamento de Educación.)
4. Al llegar a la escuela o Centro de Práctica, el director o la maestra cooperadora les presentará a todo el personal y les orientará sobre la escuela, plan de trabajo, dinámica y cultura institucional y otros aspectos importantes de ésta. El maestro cooperador les orientará sobre el grupo, la disciplina, los libros, guías, estándares, etc. Les proveerá los libros y documentos necesarios para el mejor desempeño de su función. Dedicarán al proceso de observación por lo menos una semana, esto es, de cinco a siete días o más, de ser necesario.
5. El estudiante maestro **NO** puede quedarse **solo** con los alumnos en el salón. Si se ausenta el maestro cooperador, éste debe quedarse en la biblioteca, oficina o salón, preparando materiales, corrigiendo, completando sus registros, preparando sus planes, etc. **NUNCA** con estudiantes, a menos que se quede con éste un miembro del personal

- docente que asuma la responsabilidad de cualquier incidente que pudiera ocurrir en el salón. Tampoco puede sustituir maestros que se ausentan.
6. Es requisito que el estudiante maestro se integre a la comunidad escolar y participe en reuniones profesionales y actividades escolares. Para lograr este objetivo es importante que se le notifique con antelación. Es responsabilidad del director del centro y del maestro cooperador informarle al respecto.
  7. Debe evitarse las interrupciones innecesarias. Es muy difícil mantener la atención de los estudiantes cuando surge este tipo de situación.
  8. El uso de teléfonos celulares no está permitido en los centros de práctica. Debemos darles el ejemplo no utilizando el nuestro. La Carta Circular Núm. del – de – de 200- incluye las directrices al respecto.
  9. Los estudiantes maestros deben entregar tres planes por adelantado tan pronto van a comenzar a enseñar. Así cada día entregan uno y siempre habrá tres adelantados. Es muy importante que el maestro cooperador los coteje, haga las recomendaciones y se los devuelva con tiempo suficiente para que éste haga los ajustes necesarios y los pase nuevamente. En la carpeta habrá una sección para los borradores cotejados y otra para el plan final.
  10. Los exámenes debe prepararlos el estudiante, pero debe cotejarlos el maestro cooperador. Luego que ha recibido su aprobación, los pasa y el maestro les da un último cotejo para asegurarse que están libre de errores.

11. Es responsabilidad del maestro cooperador exigir al estudiante maestro que mantenga al día los planes y documentos.
12. Los estudiantes tienen una libreta que entregan al maestro cooperador para que éste haga sus observaciones DIARIAS. Debe anotar comentarios objetivos sobre la secuencia de actividades, manejo del tiempo, materiales utilizados, logro de los objetivos, etc. Estas observaciones ayudan al estudiante maestro y son evidencia del apoyo y seguimiento ofrecido a éste. Si no se han hecho anotaciones objetivas y nunca se le mencionó que debe mejorar un área en particular , no se le puede penalizar luego.

## **XXII. Anejos**

Se incluirá un listado de los documentos que serán utilizados en el proceso formativo del estudiante maestro.



### **XXIII. Referencias**

*Normas que regulan la organización e implantación de los centros de práctica docente.* (2004). Carta Circular 10-2004-2005. Departamento de Educación de Puerto Rico.

*Implantación del programa de práctica docente en las escuelas elementales y secundarias.* (2005). Memorando del Subsecretario de Educación del 5 de agosto de 2005.

*Ley para reglamentar el programa de Práctica Docente del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico; y derogar la Ley Número 78 del 25 de abril de 1949, según enmendada.* Ley número 79 aprobada el 23 de agosto de 1989

*Manual de Práctica Docente,* (2001) Facultad de Educación, Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras.

*Marco conceptual de los programas de preparación de maestros de La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.* Agosto de 2006

*Que ningún niño se quede rezagado: Una guía para los padres* (2003). Departamento de Educación de los Estados Unidos de América.

*Reglamento para la organización y funcionamiento de los centros de práctica* (1990). Departamento de Educación de Puerto Rico.

*Visitas al programa de práctica docente en las escuelas elementales y secundarias.* (2006). Memorando del Subsecretario de Educación del 23 de agosto de 2006.

A. CARTAS CIRCULARES Y DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

1. Cartas Circulares:

- a. 1 de febrero de 1999 – Colaboración entre el Departamento de Educación y las universidades en la preparación de maestros
  - b. Núm. 5-2001-2002 – Procedimiento para radicar la solicitud de validación de instrumentos e investigaciones en el Departamento de Educación
  - c. Núm. 11-2002-2003 – Principios y normas generales para la organización de las escuelas de la comunidad.
  - d. Núm. 10-2004-2005 – Normas que regulan la organización e implantación de los centros de práctica docente
  - e. 5 de agosto de 2005 – Implantación del programa de práctica docente en las escuelas elementales y secundarias
  - f. Núm. 10-2005-2006 – Política pública sobre las pruebas de certificación de maestros
  - g. 23 de agosto de 2006 – Visitas al Programa de Práctica docente en las escuelas elementales y secundarias
  - h. 1 de diciembre de 2006 – Procedimientos y normas para el funcionamiento del Programa de Práctica docente en las escuelas elementales y secundarias
  - i. Núm. 15-2006-2007 – Política pública sobre la organización de las escuelas elementales y secundarias del Departamento de Educación
  - j. Núm. 01-2006-2007 – Normas y procedimientos para la evaluación del aprovechamiento académico y la promoción de los estudiantes del Sistema Escolar Público Puertorriqueño
  - k. Núm. – ojo – celulares....
2. Ley para la protección de menores – aplicabilidad a la escuela
  3. Cartas relacionadas con procedimientos de Educación Especial
  4. Reglamento y normas de Ética Gubernamental.

**B. OTROS:**

*Estándares Profesionales del Maestro.* DE., 1996

*Fajardo, Víctor. Historia de la Reforma Educativa: Transformación de la escuela pública puertorriqueña.* DE., 1999

*Reglamento General de Estudiantes.* DE, 2004

*Marcos conceptuales por materias.* DE. 2004

Mara, Carol. *A Handbook of Techniques and Strategies for Coaching Student Teachers.* Allyn and Bacon, 2000

Petty, Ray. *Manejo del salón de clases.* Publicaciones Puertorriqueñas. 2001

Pollock, Jane. *Improving Student Learning .* ASCD, Virginia.2007  
Smith, Rick. *Conscious Classroom Management.\_* Conscious Teacher Publications. 2003

Udelhofen, Susan and Larson, Kathy. *\_The Mentoring Year.\_* Corwin Press, Inc. 2003

Vera, Lamberto. *Medición, "Assessment" y Evaluación del Aprendizaje.* Publicaciones Puertorriqueñas, 2003

Villegas y Lucas. *The Cultural Responsive Teacher.* Educational Leadership, March 2007, Vol. 64, No. 6

**XXIV. Reconocimientos:**

Agradecemos la colaboración de la Dra. Ana Miró, de la Facultad Eugenio María de Hostos de la Universidad de Puerto Rico, por su contribución para la redacción de este manual; a la Profesora Neldi Bonilla por su inspiración y redacción del primer manual.

Universidad de Puerto Rico en Aguadilla  
Departamentos de Educación y Educación Física e Inglés  
Programa de Preparación de Maestros

**Acuse de recibo**

**Estudiante maestro**

Yo, \_\_\_\_\_ estudiante maestro de la  
Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, número de estudiante \_\_\_\_\_,  
matriculado en el curso de Práctica Docente (código del curso) \_\_\_\_\_,  
del Departamento de \_\_\_\_\_, en el semestre \_\_\_\_\_,  
certifico que he recibido copia del **Manual de orientación y procedimientos  
para la Práctica Docente** y me comprometo a cumplir con las normas  
estipuladas en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante maestro

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Supervisor universitario

\_\_\_\_\_  
Fecha

Una vez firmado, el supervisor retendrá esta página como evidencia de que se ha recibido el documento.

Universidad de Puerto Rico en Aguadilla  
Departamentos de Educación y Educación Física e Inglés  
Programa de Preparación de Maestros

**Acuse de recibo**

**Maestro cooperador**

Yo, \_\_\_\_\_ maestro cooperador del Programa de Preparación de Maestros de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla y maestro del centro de práctica \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, certifico que he recibido copia del **Manual de orientación y procedimientos para la Práctica Docente** y me comprometo a cumplir con las normas estipuladas en el mismo, en aquellas áreas relacionadas con el desempeño de mis funciones como maestro cooperador.

\_\_\_\_\_  
Firma del maestro cooperador

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Supervisor universitario

\_\_\_\_\_  
Fecha

Una vez firmado, el supervisor retendrá esta página como evidencia de que se ha recibido el documento.

Universidad de Puerto Rico en Aguadilla  
Departamentos de Educación y Educación Física e Inglés  
Programa de Preparación de Maestros

**Acuse de recibo**

**Director cooperador**

Yo, \_\_\_\_\_ director cooperador del Programa de Preparación de Maestros de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla y director del centro de práctica \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, certifico que he recibido copia del **Manual de orientación y procedimientos para la Práctica Docente** y me comprometo a cumplir con las normas estipuladas en el mismo, en aquellas áreas relacionadas con el desempeño de mis funciones como director cooperador.

---

Firma del director cooperador

Fecha

---

Supervisor universitario

Fecha

Una vez firmado, el supervisor retendrá esta página como evidencia de que se ha recibido el documento..

Universidad de Puerto Rico en Aguadilla  
Departamentos de Educación y Educación Física e Inglés  
Programa de Preparación de Maestros

**Acuse de recibo**

**Superintendente de escuelas**

Yo, \_\_\_\_\_ superintendente de  
escuelas de la región de \_\_\_\_\_, certifico que he recibido  
copia del **Manual de orientación y procedimientos para la Práctica Docente**  
de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla y me comprometo a velar porque  
se cumpla con las normas estipuladas en el mismo, en aquellas áreas  
relacionadas con el desempeño de mis funciones como superintendente de  
escuelas.

---

Firma del superintendente de escuelas

Fecha

---

Supervisor universitario

Fecha

Una vez firmado, el supervisor retendrá esta página como evidencia de que se ha recibido el documento.